

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de diciembre de 2015.

No. 100

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1031/2015 I P.O. mediante el cual se adiciona con una fracción IV y un párrafo final a esta última, el artículo 117 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 6552

-0-

DECRETO No. 1124/2015 I P.O. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el año 2016 "Año de Elisa Griensen Zambrano, en el Centenario de la heroica defensa de Hidalgo del Parral, ante la Tercera Invasión Norteamericana a México".

Pág. 6553

-0-

DECRETO No. 1125/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6554

-0-

DECRETO No. 1126/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Maguarichi, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6555

-0-

DECRETO No. 1127/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Moris, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6556

-0-

DECRETO No. 1128/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6557

-0-

DECRETO No. 1129/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ascensión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 6558

-0-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: 1057/2015 I P.O. Ahumada; 1058/2015 I P.O. Aldama; 1059/2015 I P.O. Allende; 1060/2015 I P.O. Aquiles Serdán; 1061/2015 I P.O. Ascensión; 1062/2015 I P.O. Bachíniva; 1063/2015 I P.O. Balleza; 1064/2015 I P.O. Batopilas; 1065/2015 I P.O. Bocoyna; 1066/2015 I P.O. Buenaventura; 1067/2015 I P.O. Camargo; 1068/2015 I P.O. Carichí; 1069/2015 I P.O. Casas Grandes; 1070/2015 I P.O. Coronado; 1071/2015 I P.O. Coyame del Sotol; 1072/2015 I P.O. Cuauhtémoc; 1073/2015 I P.O. Cusihuirachi; 1074/2015 I P.O. Chínipas; 1075/2015 I P.O. Delicias; 1076/2015 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 1077/2015 I P.O. El Tule; 1078/2015 I P.O. Galeana; 1079/2015 Gómez Farías; 1080/2015 I P.O. Gran Morelos; 1081/2015 I P.O. Guadalupe; 1082/2015 I P.O. Guadalupe y Calvo; 1083/2015 I P.O. Guachochi; 1084/2015 I P.O. Guazapares; 1085/2015 I P.O. Guerrero; 1086/2015 I P.O. Hidalgo del Parral; 1087/2015 I P.O. Huejotitán; 1088/2015 I P.O. Ignacio Zaragoza; 1089/2015 I P.O. Janos; 1090/2015 I P.O. Jiménez; 1091/2015 I P.O. Juárez; 1092/2015 I P.O. Julimes; 1093/2015 I P.O. La Cruz; 1094/2015 I P.O. López; 1095/2015 I P.O. Madera; 1096/2015 I P.O. Maguarichi; 1097/2015 I P.O. Manuel Benavides; 1098/2015 I P.O. Matachí; 1099/2015 I P.O. Matamoros; 1100/2015 I P.O. Meoqui; 1101/2015 I P.O. Morelos; 1102/2015 I P.O. Moris; 1103/2015 I P.O. Namiquipa; 1104/2015 I P.O. Nonoava; 1105/2015 I P.O. Nuevo Casas Grandes; 1106/2015 I P.O. Ocampo; 1107/2015 I P.O. Ojinaga; 1108/2015 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 1109/2015 I P.O. Riva Palacio; 1110/2015 I P.O. Rosales; 1111/2015 I P.O. Rosario; 1112/2015 I P.O. San Francisco de Borja; 1113/2015 I P.O. San Francisco de Conchos; 1114/2015 I P.O. San Francisco del Oro; 1115/2015 I P.O. Santa Bárbara; 1116/2015 I P.O. Santa Isabel; 1117/2015 I P.O. Satevó; 1118/2015 I P.O. Saucillo; 1119/2015 I P.O. Temósachic; 1120/2015 I P.O. Urique; 1121/2015 I P.O. Uruachi; 1122/2015 I P.O. Valle de Zaragoza y 1123/2015 I P.O. Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 092 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., denominado "Predio Teófilo", consistente en un cambio de densidad a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) a una SH-2/60 (Servicios-Habitacional), sobre un predio con superficie de 22,043.138 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Teófilo Borunda, aproximadamente a 594.00 metros al oriente de la calle Los Olivos de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6559

-0-

ACUERDO No. 093 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., denominado "Predio Hacienda", consistente en un cambio a la zonificación secundaria de ED (Equipamiento para Recreación y Deporte) a una H-60 (Habitacional), de un predio con superficie de 27,610.618 metros cuadrados, ubicado en la calle Bosque de Jacarandas, aproximadamente a 106.50 metros al oriente de la calle Montebello de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6565

-0-

ACUERDO No. 094 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan diversas fracciones de los artículos 28, 80, 81, 82 y 85 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/072/2015, relativa a la adquisición de reactivos, material y equipos especializados para los Laboratorios de Genética Forense en Ciudad Juárez y Chihuahua, solicitados por Fiscalía General del Estado.

Pág. 6571

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE01/2015, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se determinan los plazos y términos para el Proceso Electoral 2015-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. IEE/CE03/2015, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral 2015-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. IEE/CE10/2015, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se crea e integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares (PREP).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. IEE/CE16/2015, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se asignan tiempos del Estado en Radio y Televisión para las Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales, respectivamente, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como las propuestas de pauta correspondientes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS Licitaciones Públicas números SCCH-LP-007/2015 y SSCH-LP-008/2015, relativas a servicio de fotocopiado y servicio de mensajería, respectivamente.

Pág. 6572

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CAM-OM-51-2015 (Segunda Convocatoria), relativa a la prestación de servicio para el suministro de gas licuado de petróleo para las diversas dependencias del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 6573

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6574 a la Pág. 6608

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1031/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona con una fracción IV y un párrafo final a esta última, el artículo 117 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 117. La promoción de la salud y el mejoramiento del ambiente, comprende:

I. a III....

IV. El fomento del deporte y la cultura física.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias estatales y municipales competentes, establecerá políticas públicas para fomentar el deporte y la cultura física, mismas que deberá difundir ampliamente, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1124/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el año 2016 "Año de Elisa Griensen Zambrano, en el Centenario de la heroica defensa de Hidalgo del Parral, ante la Tercera Invasión Norteamericana a México".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Invítese a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda "2016, Año de Elisa Griensen Zambrano" en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1125/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Santa Bárbara**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Santa Bárbara**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1126/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Maguarichi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Maguarichi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1127/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Moris**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Moris**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1128/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XV II; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Nuevo Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Nuevo Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua aue. en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1129/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ascensión**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Ascensión**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 092

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, denominada "Predio Teófilo", consistente en un cambio de densidad a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) a una SH-2/60 (Servicio-Habitacional), sobre un predio con superficie de 22,043.138 metros cuadrados, ubicado en el Boulevard Teófilo Borunda, aproximadamente a 594.00 metros al oriente de la calle Los Olivos de esa ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chihuahua.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1490/2015
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y dos de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO.- ASUNTOS GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por la empresa moral denominada "Innovación Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.", relativo a la solicitud de modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "Predio Teófilo", que consiste en un cambio de densidad a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) a una SH-2/60 (Servicio-Habitacional) sobre un predio con superficie de 22,043.138 m², ubicado en el Boulevard Teófilo Borunda aproximadamente a 594.00 metros al oriente de la calle Los Olivos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1722/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicada inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/1722/2015
Asunto: Dictamen Técnico para Autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 30 de octubre del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual denominaremos "**Predio Teófilo**". Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de densidad** a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios - Habitacional) a una a una SH-2/60 (Servicios - Habitacional) sobre un predio con superficie de **22,043.138 m²**, ubicado en el Blvd. Teófilo Borunda aproximadamente a 594.00 metros al oriente de la calle Los Olivos (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por "**Innovación Inmobiliaria de México S.A. de C.V.**" a través de su Apoderado Legal Cesar Hiram Carrasco Pescador, mismo que a la vez presenta escrituras que a la fecha se encuentran en su proceso de registro. Cabe mencionar que los propietarios actuales de los predios son los C. Manuel Elías García Arviso, Manlio Flavio Ramírez Perea y José Luis Barrón Vázquez.

Segundo) El predio se conforma de tres lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 6,163.378 m²: Inscripción: 101, Folio: 111, Libro: 4819 de la Sección Primera.
- II. Predio con sup. de 8,857.040 m²: Inscripción: 100, Folio: 105, Libro: 3158 de la Sección Primera.
- III. Predio con sup. de 7,022.72 m²: Inscripción: 123, Folio: 125, Libro: 2658 de la Sección Primera.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación secundaria mixta SH-2/40 (Servicios - Habitacional), como se ilustra en la figura 2.

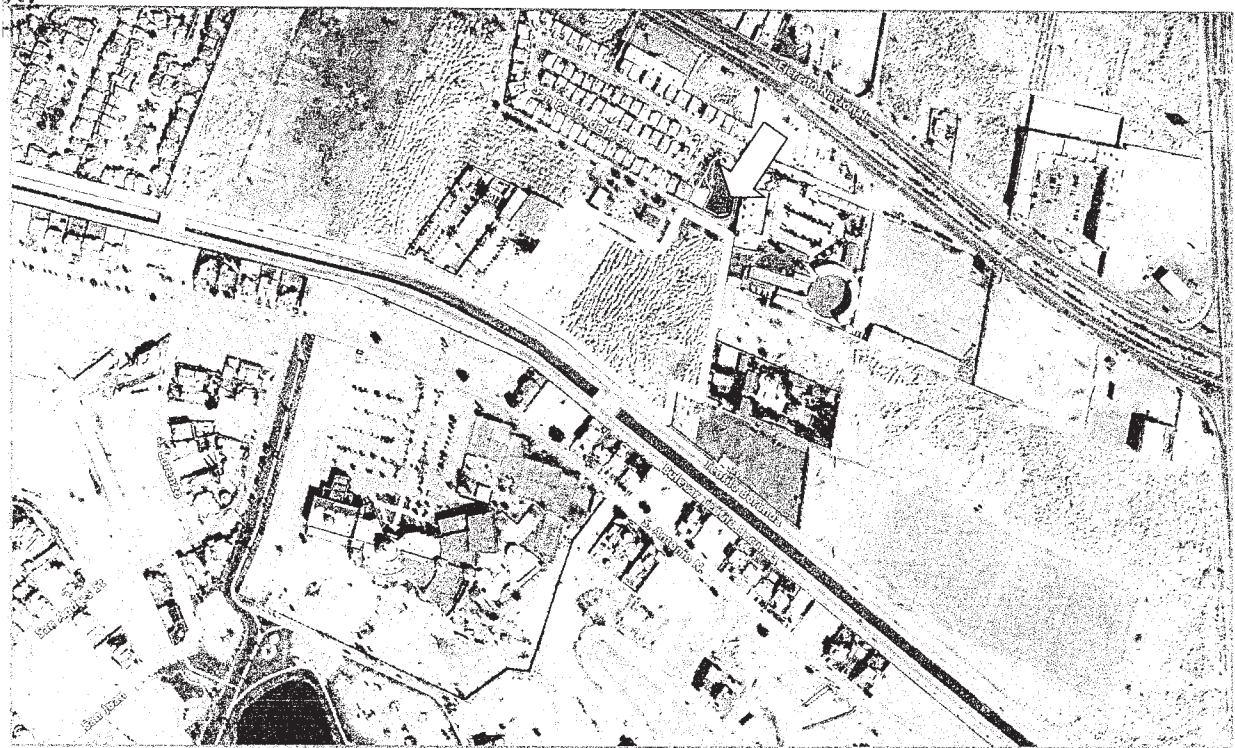


Figura 1. Fotografía satelital.

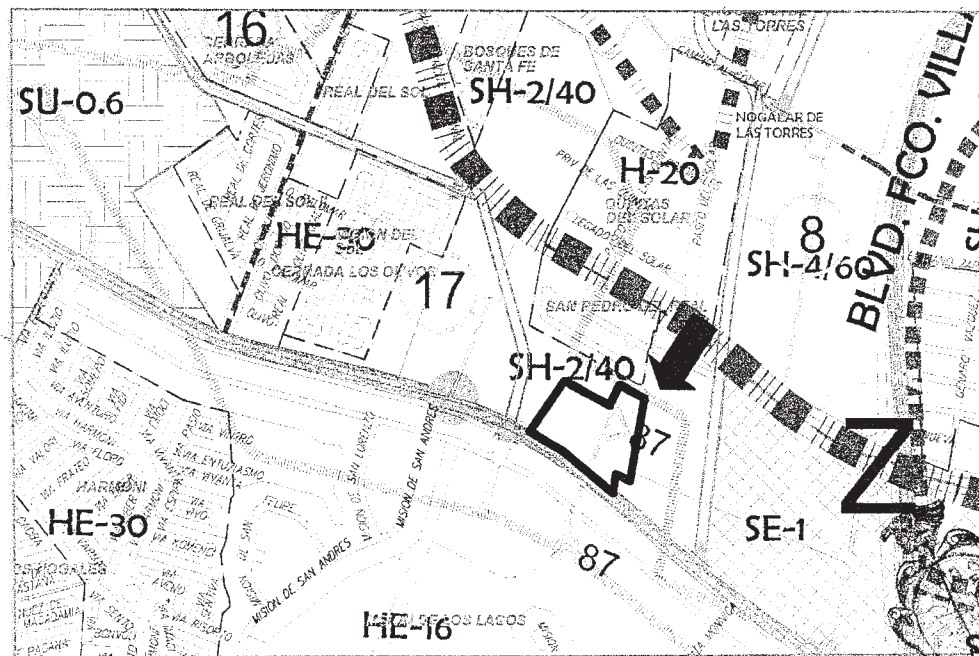


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como **cambio de uso del suelo a otro**, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se

modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de densidad.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor solicitada consistente en el cambio de densidad, otorgándose una zonificación secundaria mixta SH-2/60 (Habitacional).**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., **gasoducto** y otros).

Sexto) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor "Predio Teófilo" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Eleo Villalva Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, denominada "Predio Hacienda", consistente en un cambio a la zonificación secundaria de ED (Equipamiento para Recreación y Deporte) a una H-60 (Habitacional), de un predio con superficie de 27,610.618 metros cuadrados, ubicado en la calle Bosque de Jacarandas, aproximadamente a 106.50 metros al oriente de la calle Montebello de esa ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chihuahua.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1489/2015
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y dos de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por la empresa moral denominada "Innovación Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.", relativo a la solicitud de modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "Predio Hacienda", que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de ED (Equipamiento para Recreación y Deporte) a una H-60 (Habitacional) de un predio con superficie de 27,610.618 m², ubicado en la calle Bosque de Jacarandas aproximadamente a 106.50 metros al oriente de la calle Montebello, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1720/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

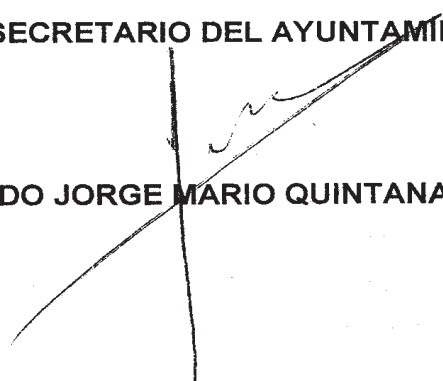
TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/1720/2015
Asunto: Dictamen Técnico para Autorización de
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih a 30 de octubre del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual denominaremos **"Predio Hacienda"**. Dicha Modificación Menor consiste en un cambio a la zonificación secundaria de ED (Equipamiento para Recreación y Deporte) a una H-60 (Habitacional) de un predio con superficie de **27,610.618 m²**, ubicado en la calle Bosque de Jacarandas aproximadamente a 106.50 metros al oriente de la calle Montebello (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por **"Innovación Inmobiliaria de México S.A. de C.V."** a través de su Apoderado Legal Cesar Hiram Carrasco Pescador, mismo que a la vez presenta escrituras que a la fecha se encuentran en su proceso de registro. Cabe mencionar que el propietario actual del predio es el C. Héctor Ramón Molinar Apodaca.

Segundo) El predio se conforma de cinco lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 2,762.150 m²: Inscripción: 82, Folio: 83, Libro: 2976 de la Sección Primera.
- II. Predio con sup. de 2,289.111 m²: Inscripción: 84, Folio: 85, Libro: 2976 de la Sección Primera.
- III. Predio con sup. de 62.792 m²: Inscripción: 86, Folio: 87, Libro: 2976 de la Sección Primera.
- IV. Predio con sup. de 12,291.030 m²: Inscripción: 29, Folio: 30, Libro: 2892 de la Sección Primera.
- V. Predio con sup. de 10,205.535 m²: Inscripción: 9, Folio: 9, Libro: 2972 de la Sección Primera.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación secundaria ED (Equipamiento para Recreación y Deporte), como se ilustra en la figura 2.

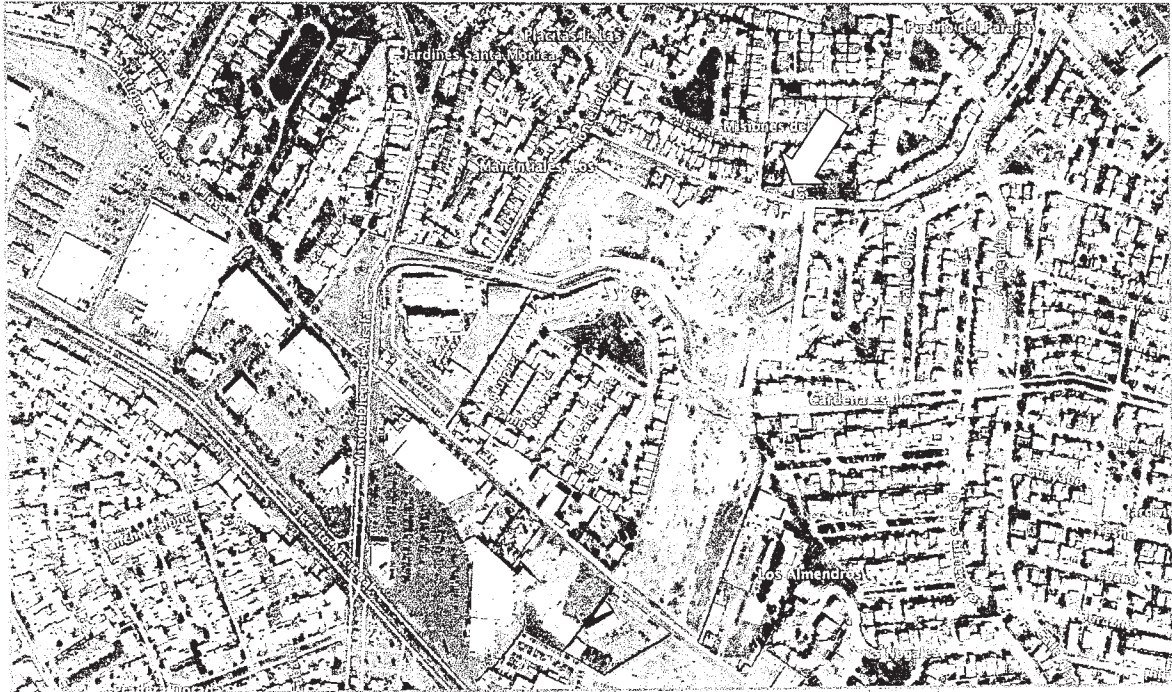


Figura 1. Fotografía satelital.

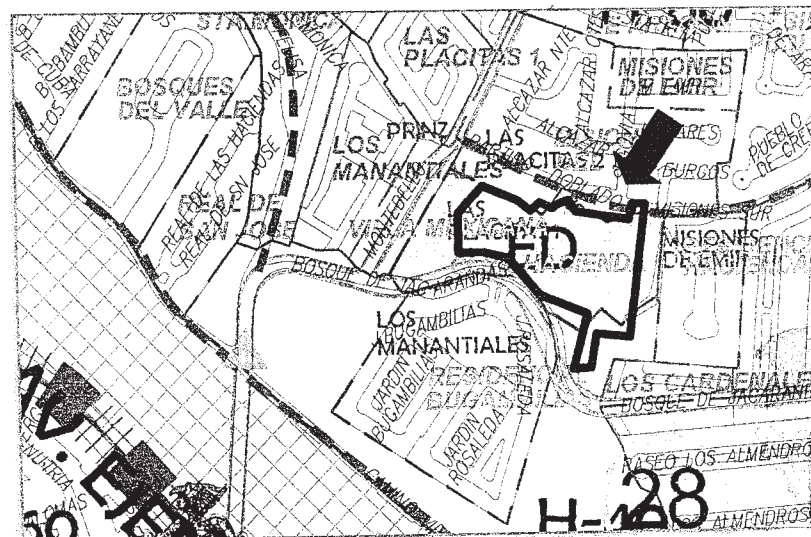


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como **cambio de uso del suelo a otro**, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad

de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo la **Modificación Menor**.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una **Modificación Menor** establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE la autorización de la Modificación Menor solicitada, otorgándose una zonificación secundaria H-60 (Habitacional).**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como, todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Sexto) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor "Predio Hacienda" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Eleno Villalva Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/072/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/072/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIAL Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE EN CD. JUÁREZ Y CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE ADN
DOS	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE MUESTRAS
TRES	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE
CUATRO	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE DESTILACIÓN MILLI-Q PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE.
CINCO	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE
SEIS	1 LOTE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS.
SIETE	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INSTRUMENTAL PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
OCHO	1 PIEZA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
NOVE	1 SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE PARA CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	24 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS BIENES DE LAS PARTIDAS UNO Y DOS, SON MATERIALES O REACTIVOS QUE DADA SU NATURALEZA PERECEDERA REQUIEREN DE UN PROGRAMA DE ENTREGA CALENDARIZADA POR LOTES, CUYAS FECHAS SERÁN DETERMINADAS POR LA CONVOCANTE EN EL CONTRATO RESPECTIVO YA QUE SE MANEJA CADUCIDADES MÍNIMAS DE SEIS A OCHO MESES DE CADA PRODUCTO.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

2 - EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 16 de Diciembre del 2015

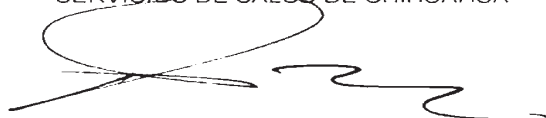
El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-007/2015	SERVICIO DE FOTOCOPIADO <ul style="list-style-type: none"> • Unidades Chihuahua (646.983 mínimo copias por año, 2.156.611 máximo copias por año). • Unidades Juárez (340.427 mínimo copias por año, 1.134.757 máximo copias por año) • Unidades Parral (88.195 mínimo copias por año, 293.983 máximo copias por año) • Unidades Cuauhtémoc (92.560 mínimo copias por año, 308.535 máximo copias por año). • Unidades Camargo (26.552 mínimo copias por año, 88.505 máximo copias por año) 	28 de Diciembre del 2015 a las 12:00 hrs.	\$ 200.000 00	\$ 1.500 00
SSCH-LP-008/2015	SERVICIO DE MENSAJERIA <ul style="list-style-type: none"> • Envío Estatal (4.320 mínimo, 14.399 máximo). • Envío Regional Terrestre (14 mínimo, 47 máximo). • Envío Nacional Aéreo (1.296 mínimo, 4.319 máximo) • Envío Nacional Terrestre (144 mínimo, 480 máximo). • Envío Internacional Aéreo (1 mínimo, 4 máximo). 	28 de Diciembre del 2015 a las 14:00 hrs	\$ 200.000 00	\$ 1.500 00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones de las Licitaciones serán de la siguiente manera Servicio de Fotocopiado, el día 22 de diciembre del 2015, a las 12:00 hrs., Servicio de Mensajería, el día 22 de diciembre del 2015, a las 14:00 hrs., todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No 604 Col Centro, C P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de las Licitaciones serán de la siguiente manera Servicio de Fotocopiado, el día 28 de diciembre del 2015, a las 12:00 hrs., Servicios de Mensajería, el día 28 de diciembre del 2015, a las 14:00 hrs., todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-51-2015 (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

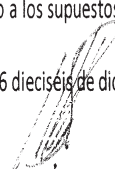
El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-51-2015 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, relativa a la **Prestación de Servicio para el Suministro de Gas Licuado de Petróleo para las Diversas Dependencias del Municipio de Juárez**, solicitado por la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-51-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 17 al 18 de diciembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	22 de diciembre de 2015. 10:00 horas.	28 de diciembre de 2015. 10:00 horas.	30 de diciembre de 2015. 10:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
1	Prestación de servicio para el suministro de gas licuado de petróleo para las diversas dependencias del Municipio de Juárez		\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones de diversas dependencias del Municipio de Juárez.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de octubre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince.



C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ

Por conducto de su representante legal

JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiocho de los actuales, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ, la radicación del expediente 1234/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO GARCIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, se aclara que el emplazamiento ordenado por medio de edictos deberá efectuarse a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO Y LUZ SALMON PALMA DE BORQUEZ, por conducto de su apoderado legal JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON, tal y

como fue demandado desde el escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d Código Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO

4379-96-98-100

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EDGAR SUBIAS AVILES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 79°53'30.11" E	7.880 MTS.	ARROYO
2-3	N 77°56'17.00" E	5.570 MTS.	ARROYO
3-4	N 12°03'43.00" W	18.660 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 77°56'17.00" W	13.450 MTS.	MARISEL REYES A. / CALLE PRIVADA
5-1	S 12°03'43.00" E	18.400 MTS.	MARISEL REYES ANTONIO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

[Signature]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

EDGAR SUBIAS AVILES

4100-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES PRESENTE.-

En el expediente número 1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCÍA PRIMERA, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, la radicación del expediente 1233/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO GARCÍA, les demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

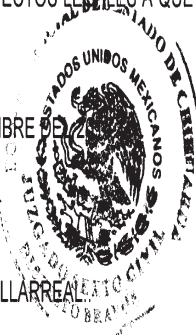
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EPIFANIO DIAZ GAMBOA

-0-

4380-96-98-100

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada NIDIA SAENZ AGUIRRE, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día treinta y uno de Octubre del presente año en Oficialía de Turnos y al día tres de Noviembre del mismo año en este Juzgado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en los artículos 256 del Código Sustantivo, 413, 414 y 415 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda. Vistas sus manifestaciones y que bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el paradero del demandado, tal como se desprende de las copias certificadas que exhibe, relativas al juicio de divorcio contencioso radicado bajo los autos del expediente número 155/14 del Índice de este Juzgado, motivo por el cual la suscrita juez considera que en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de LUCINDO CARRILLO RUIZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE A LUCINDO CARRILLO RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, EL DEPÓSITO DE SU PERSONA, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS DAVID ANTONIO Y FRIDA LUCIANA DE APELLIDOS CARRILLO SAENZ, ASI COMO UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA A FAVOR DE LOS REFERIDOS MENORES, interpuesta en su contra por NIDIA SAENZ AGUIRRE, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasese saber al mencionado LUCINDO CARRILLO RUIZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

En relación al pago de la pensión alimenticia que solicita con carácter provisional a favor de sus menores hijos, se le previene a fin de que manifieste la profesión, oficio, actividad laboral, etc., así como la fuente de ingresos que tenía el demandado al abandonar el domicilio conyugal toda vez que omite señalar dicha información.----- Gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), a fin de que tenga a bien informar a este H. Juzgado si LUCINDO CARRILLO RUIZ, se encuentra registrado como empleado y/o patrón en dicho instituto y de ser así lo haga saber a este H. Juzgado, a fin de llevar a cabo el descuento correspondiente a la pensión alimenticia solicitada.----- Por lo que toca a su solicitud de depósito de persona no es dable proveer en relación a dicha medida en virtud de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Procesal Civil, únicamente la mujer casada y/o concubina está en aptitud de solicitar el depósito de su persona, sin embargo de sus manifestaciones se desprende que el demandado desde el mes de abril del año dos mil doce abandonó el domicilio conyugal, es decir, desde dicha fecha no viven juntos.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dese visita al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paso del Norte Número 3887 del Fraccionamiento San Francisco de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA ADRIANA ISABEL GÓMEZ LUCERO y/o al CIUDADANO MARCO ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-----A sus autos el escrito presentado por NIDIA SAENZ AGUIRRE, recibido el día de hoy, visto lo que pide, y toda vez que aún no ha sido integrada la presente litis, en razón de que no se ha emplazado a la parte demandada LUCINDO CARRILLO RUIZ, téngase a la cursante ampliando la presente demanda y demandando al antes mencionado, con base en lo expuesto en su ocuro recibido en este Tribunal en fecha tres de noviembre del año en curso, y con las copias simples que acompaña, mismas que se grapán al reverso de la carátula de los presentes autos, córrase traslado a la demandada, para que en el término de tres días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido para que de no contestar la demanda en el término que le concede se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos contenidos en la misma. Insértese el presente auto a los edictos providos en autos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUCINDO CARRILLO RUIZ

-0-

4387-96-98-100

E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 744/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL CIUDADANO FIDEL LEÓN PEREZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO RAMÓN GONZÁLEZ TERRAZAS, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentado el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día de la fecha a las once horas con dieciocho minutos, atento a lo que solicita, tomando en consideración la resolución emitida el día catorce de octubre del dos mil quince, a través de la cual se hace la aclaración que el nombre correcto del actor material de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria es el de RAMON GONZALEZ TERRAZAS, consecuentemente, debe indicarse que se tiene al compareciente como apoderado legal del ciudadano RAMON GONZALEZ TERRAZAS, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, del bien inmueble consistente en una fracción de terreno de Agostadero con superficie 3-60-20 Hectáreas, es decir, 36,020.491 M2, ubicadas en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con las medidas, rumbos y distancias siguientes:-----

- A).-Del punto A-B, colinda en 72.042 metros, con inmueble propiedad del señor MARTIN BREMER OCHOA. --
- B).-Del punto B-C, colindad con 55.821 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- C).-Del punto C-D-, colinda con 10.753 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- D).-Del punto D-E, colinda con 110.952 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- E).-Del punto E-F colinda con 8.025 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- F).-Del punto F-G, colinda con 138.957 metros, con inmueble propiedad del SR. JOSE FLORES N, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- G).-Del punto G-H, colinda con 230.223 metros, con

inmueble propiedad de EFRAIN GOMEZ, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

H).-Del punto H-A, colinda con 144.464 metros, con el callejón QUE LLEVA A SAN JUAN, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

En consecuencia de lo anterior, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad y Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chihuahua, para lo cual se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a las Presidencias Municipales ya citadas para la publicación de los edictos de referencia, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales que se indican.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JESÚS ALONSO DUARTE MORENO
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 422/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE IGNACIO ÁVILA VILLARREAL EN CONTRA DE JESÚS ALONSO DUARTE MORENO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JESÚS ALONSO DUARTE MORENO** es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES** en su carácter de apoderado Legal de **IGNACIO ÁVILA VILLARREAL**, lo está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **tres días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 402 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----


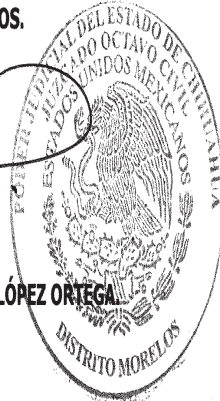
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.-----**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.




LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil número **18/2015-VI**, promovido por los licenciados **Anuar Olivas Hernández y José Trinidad Flores Anguiano**, en su carácter de endosatarios en procuración de **JOSE REFUGIO CABRERA VELDUCEA**, en contra de la demandada **Gisela Escajeda Rodríguez**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1070**, del Código de Comercio, emplácese por medio de edictos a la demandada de mérito, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado (periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) y en el periódico local del Estado (El Herald de Chihuahua), indicándole que el licenciado **Anuar Olivas Hernández** en su carácter de endosatario en procuración del señor **José Refugio Cabrera Velducea**, le demanda a **Gisela Julieta Escajeda Rodríguez** como deudor principal en la vía ejecutiva mercantil el pago de **\$854,320.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)** por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, haciéndole de su conocimiento que este Juzgado le concede un término legal de ocho días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y por ende se tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del término concedido con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Finalmente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.



Chihuahua, Chihuahua, 27 de noviembre de 2015.


Lic. Edith Viveros González.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA
 GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y
 CAMILO RAMÍREZ SÍGALA

P R E S E N T E.-

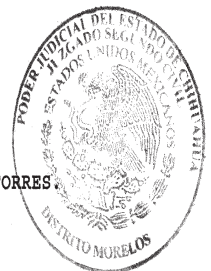
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SÍGALA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias que fueron solicitadas en autos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SIGALA, la radicación del expediente 261/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, mismo que constituye el documento base de la acción, acorde con lo establecido en las cláusulas de dicho contrato al cual haré alusión en el capítulo de hechos. 2.- El pago de la cantidad de \$69,507.68 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), general al día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de SALDO TOTAL el cual se desglosa de la siguiente manera: a) El pago de la cantidad de \$17,499.96 (DIECISIETE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), hasta el día 27 de febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL VENCIDO. b) El pago de la cantidad de \$43,750.06 (CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL SIN VENCER. c) El pago de la cantidad de \$6,491.62 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción a partir del incumplimiento del día 17 de Septiembre del año 2014, acorde con el Estado de Cuenta, con números al día 27 de Febrero del año 2015, mismo que fue suscrito por el Contador Público de mi representada y del cual se haré alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda, así como los que se sigan generando y hasta la

total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia. d) El pago de la cantidad de \$1,766.04 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS calculados hasta el día 27 de Febrero del año 2015, más lo que se siga generando a partir del 17 de Septiembre del año 2014, y hasta la total liquidación del presente adeudo de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementos de variación que sufran las tasas y que se pactaron en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, mismo que se cuantifica en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. 3. La ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, otorgada en el DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos en el punto número 9 de este escrito de demanda. 4. El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1009 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ARACELI GUERRA VALENZUELA

4389-96-98-100

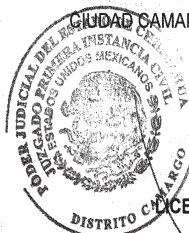
EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 996/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día siete de septiembre del año en curso, a las doce horas con diez minutos, de JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno agrícola denominado "LA ISLETA" ubicado en la comunidad de San Francisco de Paula Jurisdicción del poblado de La Laguna, Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 12-50-05 con las siguiente medidas y colindancias:- DEL PUNTO 1-2, mide 80.91 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 2-3, mide 68.74 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 3-4, mide 54.28 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 4-5, mide 17.46 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 5-6, mide 11.39 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 6-7, mide 13.35 y colinda con José Hernández Guzmán DEL PUNTO 7-8, mide 14.64 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 8-9, mide 23.08 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 9-10, mide 1164.04 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 10-11, mide 81.45 metros y colinda con José Hernández Guzmán, DEL PUNTO 11-12, mide 18.68 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 12-13, mide 126.52 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 13-14, mide 63.65 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 14-15, mide 89.83 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 15-16, mide 42.58 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 16-17, mide 279.13 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 17-18, mide 107.13 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 18-19, mide 46.53 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 19-20, mide 94.97 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 20-21, mide 78.77 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 21-22, mide 273.09 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 22-23, mide 43.83 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 23-24, mide 176.924 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 24-25, mide 15.820 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 25-26, mide 7.73 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo, DEL PUNTO 26 al 1, mide 76.38 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle González Ortega numero 1154 Edificio Durango de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CESAR LOZANO HERNANDEZ, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula profesional 1514093SCIII, misma que obra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS ERECHOS.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO 4400-96-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María del Refugio Castillo

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos 8/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 406/14, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Irene Sofía Pereyra Guerra, en su contra, se emitió sentencia el catorce de octubre del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.
- SEGUNDO. Irene Sofía Pereyra Guerra, acreditó la procedencia de su acción.
- TERCERO. Se declara que Irene Sofía Pereyra Guerra se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terrero urbano y finca sobre el construida, con superficie de 200 metros cuadrados (doscientos) identificado como lote 4 (cuatro), manzana 78 (setenta y ocho), fraccionamiento la Cuesta, en esta ciudad, calle Sierra del Nido; que mide y linda: 1-2 al frente rumbo NE 13° 29", mide 10.00 metros, linda con calle de la Morera ahora Sierra del Nido; 2-3 rumbo NW 76°31" mide 20 metros, linda con lote número dos; 3-4 rumbo SW 13°29" mide 10.00 metros linda con lote tres; 4-1 rumbo SE 76°31" mide 20.00 metros linda con lote 6. Inscrito bajo el número 443, folio 193 del libro 672 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.
- CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Irene Sofía Pereyra Guerra las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.
- QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 443 a folio 193 del libro 672 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.
- SEXTO. No se hace especial condenación en costas.
- SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edicto que se fije en el tablero del Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Octubre del 2015.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

MARIA DEL REFUGIO CASTILLO 4574-100-102
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

**C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **441/2014**, relativo al Juicio **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por la **C. LIDIA ALARCON PITA**, en su carácter de ejidataria el **EJIDO CHUVISCAR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en relación al expediente número 1443/2010, promovido por el **C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA**, en contra de los **C.C. RICARDO RAMIREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VAZQUEZ RAMIREZ**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - NOTIFIQUESE:

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el juicio a PRUEBA** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, y toda vez que al demandado **RICARDO RAMÍREZ RIVERA**, se le emplazó por medio de edictos, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

RICARDO RAMIREZ RIVERA

4474-98-100

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA JOSEFA LUNA RENTERIA**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua del año 1974, doy a conocer que mediante las actas número **18,212** y **18,228** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 21 de octubre y 13 de noviembre, ambas de 2015, respectivamente, a solicitud de **FRANCISCO, ADOLFO, LETICIA** y **JOSÉ LORENZO**, de apellidos **BURROLA LUNA**, por sus propios derechos y el último además como Apoderado General de **HILDA JUSTINA BURROLA LUNA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA JOSEFA LUNA RENTERIA**, quien falleció el 27 de noviembre de 2010, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio, cinco de nacimiento y un Mandato General. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del año 1974, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de noviembre de 2015

SCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MARIA JOSEFA LUNA RENTERIA

4481-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA
FEDERICO MODESTO LUJAN
P R E S E N T E.-**

En el **EXPEDIENTE NÚMERO 676/14**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA LUISA MODESTO LUJAN**, en contra de **FEDERICO MODESTO LUJAN, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA**, existe un auto que a la letra dice:

--- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- A sus autos en el **Expediente número 676/2014**, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día veintidós de octubre del año en curso, por parte de la **C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES**, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos de ley, notifíquese a los demandados **C. C. FEDERICO MODESTO LUJAN Y SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA**, la radicación del presente Juicio a los mismos por medio de **EDICTOS**, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUES --- Así, lo acordó y firma el **C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - Dos firmas ilegibles. Conste.

--- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- A sus autos en el **Expediente Número 676/2014** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de agosto del año en curso por parte de la **C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN**, con el cual se le tiene exhibiendo el acta de matrimonio a que alude en su curso de referencia, en virtud de lo cual, se tiene a la misma en los términos de su curso recibido ante este Tribunal con fecha diecisiete de agosto del año que transurre, demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA** a la **C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA QUIEN ESTA CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR FEDERICO MODESTO LUJAN**, de quien desconoce su paradero, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la Suscrita ha adquirido por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** operada a mi favor de una casa-habitación y terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López, Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: **POR SU TRENTE 11.60 m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30.00 m. y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan.** B).- Como consecuencia de lo anterior **LA CANCELACION PARCIAL** que obra a favor de **FEDERICO MODESTO LUJAN** en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con los siguientes datos: bajo el número 56 del libro número 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a segregar una superficie de 366.40 M., del total que tiene que es una superficie de 1258.56 m. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al **C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada.** Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste.

--- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- A sus autos en el **Expediente Número 676/2014** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de agosto del año en curso por parte de la **C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN**, con el cual se le tiene exhibiendo el acta de matrimonio a que alude en su curso de referencia, en virtud de lo cual, se tiene a la misma en los términos de su curso recibido ante este Tribunal con fecha diecisiete de agosto del año que transurre, demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA** a la **C. SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA QUIEN ESTA CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR FEDERICO MODESTO LUJAN**, de quien desconoce su paradero, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la Suscrita ha adquirido por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** operada a mi favor de una casa-habitación y terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López, Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: **POR SU TRENTE 11.60 m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30.00 m. y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30.00 m. y colinda con Federico Modesto Lujan.** B).- Como consecuencia de lo anterior **LA CANCELACION PARCIAL** que obra a favor de **FEDERICO MODESTO LUJAN** en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con los siguientes datos: bajo el número 56 del libro número 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a segregar una superficie de 366.40 M., del total que tiene que es una superficie de 1258.56 m. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al **C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada.** Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

SOCORRO DOMINGUEZ ACOSTA

4458-98-100-102

-0-



Handwritten signature of Lic. Teresita Gallegos Contreras.



SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores JOAQUÍN FIERRO SALCIDO, LUCIA ARAIZA GUERRERO y FELIPE DE JESÚS FIERRO ARAIZA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,607 siete mil seiscientos siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, a solicitud de los señores JOAQUÍN FIERRO ARAIZA y GLORIA ALICIA BARRIO DURAN, por sus propios derechos, el primero además en su carácter de mandatario de los señores ROSA MARIA, JAVIER ARMANDO, VÍCTOR ISIDRO, MA. DEL PERPETUO, SILVIA, MARIA DE JESÚS, JOAQUÍN y HUGO CESAR todos de apellidos FIERRO ARAIZA y los señores IVÁN ALEJANDRO, ERICK OMAR y ANDRÉS FELIPE de apellidos FIERRO BARRIO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOAQUÍN FIERRO SALCIDO, LUCIA ARAIZA GUERRERO y FELIPE DE JESÚS FIERRO ARAIZA, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el segundo el día once de agosto de dos mil quince y el tercero el día treinta de septiembre de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de diciembre de dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JOAQUIN FIERRO SALCIDO 4459-98-100

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL también conocida como BEATRIZ MEJIA BORJA DE ZÚÑIGA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 11,336 once mil trescientos treinta y seis, otorgada en esta ciudad, el día primero de diciembre del dos mil quince, a solicitud de la señora BEATRIZ GUADALUPE ZÚÑIGA MEJIA BORJA, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores RICARDO ANTONIO, MARTHA LILIA, CARLOS EDUARDO, SERGIO, JAVIER ISAURO, ARTURO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos ZÚÑIGA MEJIA BORJA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL también conocida como BEATRIZ MEJIA BORJA DE ZÚÑIGA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del seis de enero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a primero de abril del dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

BEATRIZ MEJIA BORJA VIDAL 4460-98-100

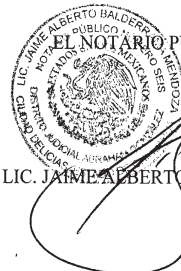
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,311 siete mil trescientos once del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diez de septiembre del dos mil quince, ante el Suscrito, a solicitud de los señores CRUZ MARIA MENDOZA PONCE, JUANA BAIDON PONCE y RAUL LORENZO BAIDON MENDOZA se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO, exhibiendo un acta de defunción de fecha quince de Junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre del dos mil quince



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

J. NATIVIDAD BAIDON ARROYO 4461-98-100

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores FÉLIX MARTÍN CAMACHO MEDRANO Y CRUZ GARCIA ORDÓÑEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,482 siete mil cuatrocientos ochenta y dos, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora SABINA EDICTA RESENDIZ LEDEZMA, en su carácter de mandataria de los señores MARTÍN, FÉLIX, ANA SILVIA, BEATRIZ, Y PEDRO, todos de apellidos CAMACHO GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FÉLIX MARTÍN CAMACHO MEDRANO Y CRUZ GARCIA ORDÓÑEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de octubre del dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

FELIX MARTIN CAMACHO MEDRANO 4462-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **6057** seis mil cincuenta y siete, a Folios **26** veintiséis, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ROGELIO RIVAS CASTRO, SOCORRO, VICTORIO, ROGELIO, SERGIO HUMBERTO** y **LUIS ENRIQUE** todos de apellidos **RIVAS FLORES**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IGNACIA FLORES HERNÁNDEZ**, persona que falleciera con fecha 3 tres de Febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.-----
 Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



IGNACIA FLORES HERNANDEZ 4464-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **6065** seis mil sesenta y cinco, a Folios **28** veintiocho, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **ANDRÉS MARTÍNEZ QUINTERO** en su carácter de Apoderado de los señores **MIRNA PRIETO MORALES, JORGE ARMANDO, LUIS ARTURO** y **MIGUEL ALBERTO** todos de apellidos **BECERRA PRIETO**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL BECERRA GRAJEDA**, persona que falleciera con fecha 14 catorce de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-----
 Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dichas sucesiones.-----
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



MIGUEL ANGEL BECERRA GRAJEDA 4465-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **1010/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LORENZO GRANILLO CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: ---
--- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado **LORENZO GRANILLO CHAVEZ** por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintidós de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de **UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO LA SOLEDAD EN COYACHI, MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-88-89.39 HECTAREAS, MISMO QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S54°31'58.09"E	126.066	1	3,129.327.0840	327,174.7190
2	3		S53°11'48.41"E	90.399	2	3,129.253.9360	327,277.3930
3	4		S49°56'40.20"E	103.731	4	3,129.133.0270	327,429.1730
4	5		S18°42'05.03"W	106.148	5	3,129.032.4830	327,395.1380
5	6		N54°18'23.18"W	88.146	6	3,129.083.9120	327,323.5500
6	7		N57°12'50.39"W	163.458	7	3,129.172.4250	327,186.1310
7	8		S37°08'33.75"W	100.853	8	3,129.146.8440	327,125.2360
8	9		S56°56'56.59"W	100.502	9	3,129.146.8440	327,040.9970
9	10		N34°13'56.11"E	98.363	10	3,129.228.1670	327,040.3310
10	1		N38°23'43.80"E	126.211	1	3,129.327.0840	327,174.7190

Lindando en los lados 1-2, 2-3 y 3-4 con Ejido Coyachi, teniendo al arroyo de Coyachi de por medio; por el lado 4-5 con Ejido de Coyachi teniendo Callejón de por medio; por los lados 5-6, 6-7, 7-8, 8-9 y 9-10 con Ejido Coyachi y por el lado 10-1 con el señor **FELIX ZAMARRON MENDEZ**. ---
 --- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cushiuriachi, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR** adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes. --- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Avenida Ignacio López Rayón número 212 de la zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al **P.D. ASTOLFO NAVA TARANGO**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O SABAS ARGUELLO MARRUFO Y/O PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA** de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. **-NOTIFÍQUESE---** ---Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---
 DOY FE.-- RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



LORENZO GRANILLO CHAVEZ

-0-

4466-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/15, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO GABRIEL CERRILLO LOZANO en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT en contra de GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ y MANUEL EDUARDO SEJAS GONZÁLEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -- -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado GABRIEL CERRILLO LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de GABRIEL FABRICIO ÁVILA MÁRQUEZ es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado GABRIEL CERRILLO LOZANO, en su carácter de apoderado Legal de GABRIELA I. TERRAZAS SEYFFERT, lo está demandando en la VÍA DE DESAHUCIO, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 466 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE. ----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 DE DICIEMBRE DE 2015 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA. [Signature and Seal of the 8th Civil District Court of Chihuahua]

GABRIEL FABRICIO AVILA MARQUEZ -0- 4467-98-100-102

EDICTO

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. ZEUS GILBERTO MONTIEL ARGUELLES, con domicilio en la Calle CUAUHEMOC NO. 2803 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle CUAUHEMOC S/N de esta población, con una superficie aproximada de 92.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Data includes Norte 11.90 mts, Sur, Este 15.35 mts, Oeste 19.42 mts, and neighbors MARTIN MONTIEL RODRIGUEZ, JESUS MANUEL ALVIDREZ LOPEZ, and Calle CUAUHEMOC.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 61, a folios 61 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 22 de Octubre del año Dos mil Trece.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 26 de Noviembre del 2015.

ATE N DENCIA M UNICIPAL "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION." [Signatures of Leonel Gutiérrez Estrada and Jesús Octavio Hernández Castillo]

ZEUS GILBERTO MONTIEL ARGUELLES 4468-98-100 -0-

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. HUMBERTO HIDALGO NIETO, con domicilio en la C. 28ª No. 304 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la C. 28ª S/N de la Colonia Miguel Hidalgo de esta población, con una superficie aproximada de 68.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Data includes Norte 3.15 mts, Sur 4.00 mts, Este 19.00 mts, Oeste 19.10 mts, and neighbors Calle 26a, Calle 28a, José Francisco García López, and Raquel Alejandra Hidalgo Hermosillo.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 66, a folios 66 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 30 de Noviembre del año Dos mil Quince.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 30 de Noviembre del 2015.

ATE N DENCIA M UNICIPAL "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION." [Signatures of Leonel Gutiérrez Estrada and Jesús Octavio Hernández Castillo]

HUMBERTO HIDALGO NIETO 4469-98-100 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 127/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, en contra de HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las diez horas con diecinueve minutos, el escrito signado por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, como lo solicitan y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la persona moral denominada HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, parte demandada dentro del presente juicio, se ordena emplazar a dicha parte demandada por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzcan contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

--- Por presentado el catorce del corriente, escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero por los CC. OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ÁNGEL CORDOVA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En cuanto a lo que solicitan, se les tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal, el C. MIGUEL ÁNGEL FOX CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en la avenida de las Lomas Anáhuac, número 133, torre B, departamento 102, Huixquilucan, Estado de México; así como al JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la calle Tercera, entre Allende y Dr. Brondo, colonia Centro, en esta ciudad. Demandándoseles respectivamente, la prescripción Positiva y la cancelación parcial de las inscripciones que señala en su escrito de cuenta y que a continuación se detallan: -----

a) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 27, folio 40, Libro 222, con una superficie de 10-16-56 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 36-18 W	326.0000 metros	Ferrocarril CH-P
2-3	S 82-49 W	288.3500 metros	CAMINO AL REFUGIO
3-4	S 16-32 W	171.9800 metros	CARLOS VÁZQUEZ
4-5	S 84-55 E	125.0000 metros	RAFAEL LAZO
5-6	S 03-39 W	81.2700 metros	RAFAEL LAZO
6-7	N 85-45 E	409.8000 metros	CAMINO AL RANCHO GRANDE

b) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 28, folio 42, Libro 222, con una superficie de 2-37-96 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 80-09 E	243.8000 metros	CON DERECHO DE VÍA DE CARRETERA CHIHUAHUA MADERA
2-3	S 08-00 W	104.6200 metros	MANUEL OLIVAS
3-4	N 73-00 W	237.2300 metros	PROLONGACIÓN DE CALLE A. GONZÁLEZ

c) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 26, folio 38, Libro 222, con una superficie de 19-85-55 hectáreas, con los siguientes puntos, medidas y colindancias: -----

Puntos	Coordenadas	Superficie	Colindante
1-2	N 06-32 E	76.8000 metros	PEDRO ROMERO
2-3	N 56-19 W	76.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
3-4	N 44-51 E	23.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
4-5	N 23-43 E	90.6200 metros	ARROYO DEL CERRITO
5-6	N 11-13 E	61.2000 metros	ARROYO DEL CERRITO
6-7	N 63-47 E	189.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
7-8	N 11-16 W	49.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
8-9	N 40-32 E	71.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
9-10	N 12-26 E	38.5000 metros	ARROYO DEL CERRITO
10-11	N 46-13 W	61.6000 metros	ARROYO DEL CERRITO
11-12	N 55-32 E	44.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
12-13	N 86-40 E	64.0000 metros	ARROYO DEL CERRITO
13-14	S 56-05 E	60.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
14-15	S 51-31 E	66.2000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
15-16	S 55-15 E	16.0000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
16-17	S 45-58 E	59.5000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL

17-18	S 42-20 E	45.1500 metros	FERROCARRIL CH-P CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
18-19	S 37-37 E	70.7000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
19-20	S 32-00 E	100.9000 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
20-21	S 22-53 E	161.6600 metros	CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL CH-P
21-22	S 80-09 W	556.0000 metros	CARRETERA CHIHUAHUA- MADERA

-- Por lo que quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la diligencia de emplazamiento del demandado con domicilio en esta ciudad, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoseles saber que este Tribunal le concede un término de **nueve días** para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. **Gírese** atento exhorto al Juez Civil en turno, de Huixquilucan, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia, para que en auxilio a las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia de emplazamiento, al demandado con domicilio en dicha localidad, corriéndole traslado a la parte demandada, con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este Tribunal le concede un término de **tres días más diez** por cuestión de la distancia, para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo para que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. Se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones, el domicilio ubicado en la calle Ignacio Ramírez Calderón, número 701, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados OSCAR PABLO KHALIL MARLÉN y/o KARLA TERESA JACOTT NÚÑEZ y/o SILVIA VERÓNICA MENDOZA PÉREZ. Con fundamento en los artículos 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

HUERTAS LAS CAROLINAS 4471-98-100-102

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL

CENTRO CAMBIARIO DIRA SA DE CV

INFORMA QUE SERA DISUELTA LA SOCIEDAD POR ACUERDO DE ASAMBLEA Y NOTIFICA QUE CUALQUIER ASUNTO HABLAR AL TEL:

656 398 06 37

ATTE.

ING. CAYETANO DIAZ SILVA

REPTE. LEGAL.

CENTRO CAMBIARIO DIRA, S.A. DE C.V 4472-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS.

PRESENTE.-

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintitrés de octubre de los corrientes. Se abre juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y previo a proveer lo conducente a las pruebas, deberá notificarse el presente proveído al demandado CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, por medio de cedula que se publica en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información. Con fundamento en los artículos 282,497 y 499 del Código de PROCEDIMIENTOS Civiles del Estado de Chihuahua -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY QUE LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS

4475-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO TORRES MONTOYA.

PRESENTE.-

En el expediente número **578/14**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER**, en contra de **ALFREDO TORRES MONTOYA**, existe un auto que a la letra dice:- **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de septiembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído al demandado **ALFREDO TORRES MONTOYA**, dado que fue emplazado por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Notifíquese a la parte demanda el contenido del presente auto por **medio de cédula**, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

ALFREDO TORRES MONTOYA

4476-98-100

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. MARCO AURELIO ALVIDREZ ROSAS Y
ROSA LILIANA ACOSTA ROMERO DE ALVIDREZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurno de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1021 :occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SACHIKO MACHIDA FLORES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SACHIKO MACHIDA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que tal y como lo afirma, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena notificar a SACHIKO MACHIDA FLORES la apertura del periodo probatorio a que se refiere el auto que antecede de fecha veinticinco de septiembre del año en curso por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

--- Dejando sin efecto la admisión, fechas y horas señaladas en el auto que antecede, sobre las probanzas ahí precisadas. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Notifíquese a la parte demanda el contenido del presente proveído por medio de cédula, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **537/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, Apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día trece de marzo del presente año, a las catorce horas con nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y/o CASIANO PUENTE MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- - **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por presentado el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de mayo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día ocho del mes y año en cita.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ, Titular de la Notaria Publica número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Número 66,637 del Libro 2,383 otorgada el dieciséis de abril del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, con domicilio en **CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790 C-121, NIVEL 2, EDIFICIO G, DEPARTAMENTO 8 DEL**

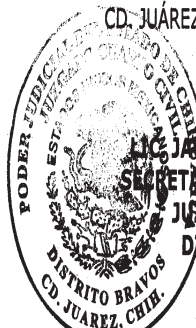
FRACCIONAMIENTO MORADAS DEL PORVENIR EN ESTA CIUDAD.- - - - -

Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----
- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Proyectista Interino en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado un escrito el día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo el primer testimonio de la escritura 38065 del volumen 921 celebrada ante el Notario Público número 30 para este Distrito Bravos, la cual contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos celebrado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cedente y LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO como cesionario, en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario a LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO, y toda vez que no se ha llamado a juicio a la parte demandada y se ordenó el emplazamiento a dichos demandados por medio de edictos, deberá insertarse a los edictos ordenados por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince el presente proveído, haciéndoles saber del contrato de cesión de derechos litigiosos a que se refiere el presente proveído, así como el carácter de cesionario de LEONARDO GERÓNIMO ORNELAS ARECCO. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**CINDY LAURA CEDILLO FLORES.****P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **469/2015**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **CINDY LAURA CEDILLO FLORES**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

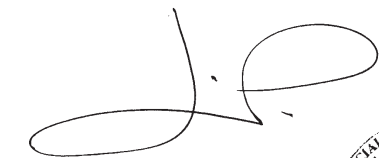
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la parte demandada; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **CINDY LAURA CEDILLO FLORES** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **cinco días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CINDY LAURA CEDILLO FLORES

-0-

4480-98-100-102


SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **EZEQUIEL FLORES ESTRADA Y SOCORRO ARMENDÁRIZ HOLGUÍN**, se les hace saber:

Licenciado **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,588 siete mil quinientos ochenta y ocho**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **MANUEL, BLANCA OLIVIA Y EZEQUIEL**, ambas de apellidos **FLORES ARMENDÁRIZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EZEQUIEL FLORES ESTRADA Y SOCORRO ARMENDÁRIZ HOLGUÍN**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de diciembre del dos mil quince.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
NOTARIA PÚBLICA
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.



EZEQUIEL FLORES ESTRADA

4482-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO TAPIA VAQUERA
Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO LAS PERSONAS QUE SE CREAN
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **968/13**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **SANDRA CAROLINA GONZALEZ NAVA**, EN CONTRA DE **ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO,
SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. - Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con tres minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito del LICENCIADO MAURO CONDE MARTÍNEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -NOTIFIQUESE:--Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. RUBRICAS. - DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALEJANDRO TAPIA VAQUERA

-0-

4527-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1215/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --
--- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. --- Por presentado JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diecisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, AGRICOLA DE TEMPORAL GANADERO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-78-19.93 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST	PV			Y X
			1	3,085,254.53 259,531.13
1	2	S10°43'00.00"W	225.94	2 3,085,062.53 259,489.11
2	3	S12°28'53.97"W	232.81	3 3,084,835.22 259,438.80
3	4	S12°35'38.63"W	17.11	4 3,084,818.52 259,435.07
4	5	S59°36'56.20"W	7.60	5 3,084,814.68 259,428.51
5	6	S45°19'25.12"W	42.97	6 3,084,784.46 259,397.96
6	7	S46°21'31.07"W	128.25	7 3,084,695.95 259,305.15
7	8	N71°53'14.20"W	48.62	8 3,084,711.06 259,258.94
8	9	N71°08'41.57"W	1.64	9 3,084,711.54 259,257.37
9	10	N72°17'41.83"W	28.78	10 3,084,720.29 259,229.96
10	11	N73°22'41.91"W	26.17	11 3,084,727.78 259,204.88
11	12	N63°21'03.95"W	64.62	12 3,084,756.76 259,147.13
12	13	N59°29'35.04"W	25.77	13 3,084,769.84 259,124.92
13	14	N20°48'17.33"E	34.84	14 3,084,802.41 259,137.30
14	15	N15°41'24.98"W	59.53	15 3,084,859.73 259,121.20
15	16	N64°02'10.62"E	27.00	16 3,084,871.55 259,145.48
16	17	N72°25'15.04"E	8.63	17 3,084,874.15 259,153.71

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZÚ Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BAROLO PÓRTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. ---RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PÓRTILLO



JESUS MANUEL GONZALEZ PEREZ
-0-

4485-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 226/2015 relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:--

- - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

- - Por recibido el escrito que suscribe la C. ELSA LOPEZ BELTRAN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre una dilación probatoria por el término de veinte días comunes para ambas partes, ordenando notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismos términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - -

NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 4. CONSTE. - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - Clave: 2039 ALDR/SJMA/acrc- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE



HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ
-0-

4487-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE

P R E S E N T E . -

En el expediente número 795/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FLOR DEL ROSAL PIÑA MILLAN, en contra de PACIENTE MARQUEZ CLEMENTE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado EDUARDO ENRIQUE CORRAL MARTÍNEZ, que se recibió en el Juzgado trece de noviembre. En respuesta a su solicitud, de las actuaciones existentes, se concluye que la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señor PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento en que se fije y retire el edicto en el Tablero del Tribunal. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1140/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CIRA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCÓN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LÓPEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen numero 1198098, relativo al inmueble gravado materia del presente juicio, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores, ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por otro lado siendo el momento procesal oportuno, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$187,000.00 Pesos (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$124,666.66 Pesos (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la Calle Bosques de San Lorenzo número 855 del fraccionamiento denominado “Bosques de Waterfield” de esta ciudad, que se identifica como Lote número 26 de la Manzana IV, con superficie de 130.718 m2. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119 a folio 125 del Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-

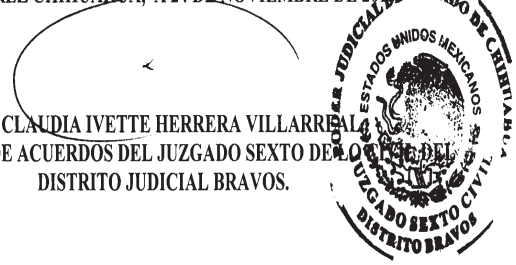
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION
MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA.

En el expediente 1973/2013, deducido de las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por DIANA LORENA URANGA LOERA, en contra de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, se dictó una resolución que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DIANA LORENA URANGA LOERA, en contra de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA. Expediente 1973/2013. -----
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR. -----

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. -----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre la menor LUNA ITZEL RINCON URANGA.- -----

CUARTO.- No se hace condena en costas.- -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca al demandado MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- -----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, quién da fe.-
DOY FE." -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS


LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1217/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESENTADO POR MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CÓRDOVA por sus propios derechos en contra de GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de noviembre del año en curso, presentados por el Licenciado **FEDERICO E. FLORES FLORES**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto a su solicitud, se le dice que una vez que fue revisada la instrumental de actuaciones se advierte la existencia de una omisión en el procedimiento, consistente en la falta de publicación por medio de edictos del auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, en el cual se abre el juicio a prueba, en virtud de que fue por dicho medio el llamamiento a juicio de los demandados; en consecuencia, a fin de no causar perjuicio a las partes en el presente asunto, en uso de la facultad con que cuenta esta juzgadora, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince y las posteriores actuaciones, de conformidad con el artículo 264 d y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Consecuentemente, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, en el entendido que deberá notificarse el presente proveído a los demandados **GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; haciendo del conocimiento de las partes que se proveerá sobre los medios de convicción ofrecidos, una vez que sean hechas las publicaciones referidas, y que empezará a correr el término de prueba, al día siguiente de la fecha de la última publicación. Se dejan dichos Edictos a disposición del promovente para que realice la referida publicación, de conformidad con los artículos 281, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Notifíquese el presente proveído a los demandados **GERARDO COTA ARIZMENDI e IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI** por medio de **cédula** dada su rebeldía de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE."** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.


EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA, LORENA AIDE PEREZ CASTILLO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, en fecha veintisiete de marzo del año en curso, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción, razón por la que se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas. TERCERO.- Los demandados señores REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, así como el Registro Público de la Propiedad se constituyeron en rebeldía.- CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados señores REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- QUINTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

La SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



REYNALDO HERNANDEZ NAJERA 4492-98-100 -0- AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98631 (noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno) del Volumen 4,932 (cuatro mil novecientos treinta y dos) de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELO FRIAS MAESE, quien falleció en esta ciudad, el primero de abril del año dos mil once, lo cual se hizo a solicitud de los señores MARIA CONCEPCION ESTRADA VELAZQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores MARCELO FRIAS ESTRADA y MANUELA FRIAS ESTRADA, y los señores MARIA ISELA FRIAS ESTRADA, JESUS MANUEL FRIAS ESTRADA, MARTINA FRIAS ESTRADA y SANDRA FRIAS ESTRADA, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO



EDUARDO ROMERO RAMOS

EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

MARCELO FRIAS MAESE 4498-98-100 -0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98813 en adelante la "ESCRITURA" del volumen 4941, otorgada en esta Notaría a mi cargo el día dos de septiembre de dos mil quince, compareció la señora BLANCA MARCIA SCHWARTZ RAYNAL, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO MANUEL WISBRUN RIVERO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 81 (ochenta y uno), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Humberto Martínez Vargas, Notario Público Número Veintiuno, en ese entonces en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida "ESCRITURA", la señora BLANCA MARCIA SCHWARTZ RAYNAL, reconoció la validez del testamento exhibido, e hizo constar su aceptación de la herencia, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, y manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

EDUARDO ROMERO RAMOS



EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

ARTURO MANUEL WISBRUN RIVERO 4499-98-100 -0- AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98636 (noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis) del Volumen 4,932 (cuatro mil novecientos treinta y dos) de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVERIO HERNANDEZ TORRES, quien falleció en esta ciudad, el trece de noviembre del año dos mil once, lo cual se hizo a solicitud de los señores JUAN HERNANDEZ TORRES y GERTRUDIS TORRES BERNABE, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre del 2015.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

EDUARDO ROMERO RAMOS

EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

SILVERIO HERNANDEZ TORRES 4500-98-100 -0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO
PRESENTE.-**

En el expediente número 942/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, en contra de los C.C. RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VAZQUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, la radicación del expediente 942/14, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, "a fin de interpellar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso al C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la calle Providencia de Catamarca número 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, acrediten fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción." [...]. En la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O,-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de octubre del año dos mil catorce, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de interpellar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso a los C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, a quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la Calle Providencia de Catamarca numero 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del termino de CINCO DÍAS hábiles contada a partir de la fecha de al notificación, acredite fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción. Hágase entrega al interpellado de su copia simple de la demanda y demás anexos que se acompaña debidamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este Juzgado, a fin de que tenga pleno conocimiento de los hechos, motivo de la interpelación. Túrnese los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para que proceda a realizar la notificación respectiva. De igual forma hágase devolución del documento que indica el promovente previa copia certificada que del mismo se deje en autos, una vez realizada la notificación demerito, expídasele las copias certificadas que solicita y archívese el asunto totalmente concluido. Por último, así mismo se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Independencia numero 2402 de esta Ciudad de Chihuahua. Y autorizando en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a los LICs. JOSÉ MANUEL DÍAZ HERRERA Y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, y solo para oír notificaciones y recibir documentos a los LICs. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ Y ALFONSO ACOSTA FIERRO, así como al P.D. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SANDOVAL GUERRA

PRESENTE.-

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, signado por **GUILLERMO ENRIQUE CERVANTES DELGADO**, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de la ente Moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto del crédito numero 99002494 (nueve, nueve, cero, dos, cuatro, nueve, cuatro), materia del presente juicio, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública numero 32,187(treinta y dos mil ciento ochenta y siete) que obra agregada a fojas ciento ochenta a la ciento ochenta y nueve de autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de octubre del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada **ALBERTO SANDOVAL GUERRA**, la radicación del expediente **624/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** apoderado de la ente Moral denominada **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente, de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ALBERTO SANDOVAL GUERRA

-0-

4528-100-102-104

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARTIN. G. NAKAMURA GONZALEZ Y ARMANDO CAMPOS CORNELIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado el LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con sus escritos recibidos el doce y dieciocho de noviembre del año en curso, como lo solicita en ambos escritos, y por las razones que expone en relación al inmueble que no es motivo de la tercería a que alude la anotación realizada en la caratula del presente expediente, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del diverso bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistentes en: **100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCIÓN 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de **\$1,715,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor que le fue asignado por el perito designado en autos, y será postura legal la cantidad de **\$1,143,333.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante edictos que se publiquen por **tres dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **469 y 474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.--- **NOTIFIQUESE:**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE. --- RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO



ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

-0-

4559-100-101-102

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE
JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 603/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S. A. DE C. V., en contra de los C.C. ALONSO MELENDEZ ARZATE, SOCORRO ISELA RODRIGUEZ HERMOSILLO, LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO SALAICES TARÍN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO CALAICES TARÍN, la radicación del expediente 603/14, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día diecinueve de junio del año dos mil catorce, presentados por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. ALONSO MELÉNDEZ ARZATE Y SOCORRO ISELA RODRÍGUEZ HERMOSILLO, ambos con domicilio conocido en Avenida Aldama sin número en la Mesa, municipio

de Aldama, Chih; así como a los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN, ambos con domicilio ubicado en Doceava número 504 de la Colonia Centro en Ciudad Aldama, Chih; reclamándole el pago de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurrir o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Bosques de Yuriria número 1823-4 Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. BRENDA BELÉN FLORES BERNÉS Y/O P.D. ADRIÁN ARTURO PARRA DOZAL, así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.




LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE

4558-100-102-104

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NOEMI CONTRERAS MORENO, EN CONTRA DE NOE CONTRERAS MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con siete minutos del día veinte de noviembre del año en curso, presentado por NOEMI CONTRERAS MORENO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron oficios de diversas Institución a fin de acreditar el desconocimiento del demandado, así como el desahogo de la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a NOE CONTRERAS MORENO, la radicación del expediente 814/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que NOEMI CONTRERAS MORENO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble inscrito con el número 100 folios 10 del Libro 1539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

NOE CONTRERAS MORENO

-0-

4560-100-102-104

EDICTO

Consuelo Ocampo Cano, promovió ante este Juzgado el Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del finado **Ángel Ocampo Cano**, vecino que fue de esta Ciudad, quedando registrado bajo el expediente numero 962/2013.-Con apoyo en el artículo 612 del Código Procesal Civil, se hace del conocimiento en general para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en el presente mortal, en un termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación.

Se hace del conocimiento general.

ATENTAMENTE

COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER., Noviembre 30/2015.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO



LIC. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ CALDERON.

PUBLIQUESE.- Por dos veces de diez en diez días; en la Gaceta Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación, de Chihuahua, Chihuahua.

ANGEL OCAMPO CANO

4561-100-103

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,719 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE), volumen 887 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 02 de Noviembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores **MARÍA GUADALUPE LOZANO ROMO, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZANO y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LOZANO**, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **LUIS SÁNCHEZ BORBOLLA**, reconociendo la validez del testamento publico abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en ésta ciudad, mediante escritura pública número 32,622 (treinta y dos mil seiscientos veintidós), volumen 684 (seiscientos ochenta y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, con fecha ocho de noviembre del año dos mil once, ante la fe del suscrito Notario, aceptando la herencia como únicos y universales herederos, estando conforme en la herencia y protestando la señora **MARÍA GUADALUPE LOZANO ROMO**, el cargo de albacea y ejecutora testamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

Handwritten signature of Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán.

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.



LUIS SANCHEZ BORBOLLA

-0-

4563-100-102

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 895/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. SANDRA NICOLAZA FERNÁNDEZ VARELA Y LUIS ALBERTO VARGAS MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, FINCA URBANA EN CALLE SIMON SARLAT NAVA NUMERO 900 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folios 115, del Libro 3463 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,179.87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$188,786.58 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SANDRA NICOLAZA FERNANDEZ VARELA

4562-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1031/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA GAYTAN RIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno sobre él construida, ubicado en calle Candelilla numero 8957, Lote 13 Manzana 2 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Angel Frías de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 18 folio 18 del Libro 4991 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$267,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$178,166.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANGELICA GAYTAN RIOS

4564-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 960/14, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES Y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, existen diversos autos que a la letra dicen: ----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

--- Por recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil tatorce, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana y posteriormente enviado a este H. Tribunal por razón de turno, el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, presentado por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, por sus propios derechos y la última de ellas además en representación de su menor hijo **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de obtener la **DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE** del señor **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los cardinales 623 y 624 del Código Civil del Estado.-----

--- Dese la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.-----

--- Asi mismo se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del Día Seis de Febrero del Año Dos Mil Quince**, para que tenga verificativo la **INFORMACION TESTIMONIAL** que ofrece la promovente a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la interesada quien presente ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado a sus testigos, lo anterior para el correcto desahogo de la prueba, según lo disponen los artículos 343 y 344 del Código Procesal Civil del Estado.-----

--- De igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el cardinal 624 del Código Civil del Estado, en relación con el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena citar a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en tres **DIARIOS** de circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, que deberá presentarse ante este Tribunal en el término de tres meses contados a partir de la última publicación que se realice.-----

--- A su vez, con fundamento en los guarismos 624, 627 y 628 fracción I del Código Civil del Estado, se designa como Depositaria de los bienes de **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN** a **SOCORRO ARMIDA PERCHES MELÉNDEZ**, a quien se previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y hora que las labores de este Tribunal así lo permitan, con el objeto de que acepte y proteste el cargo que se le confiere.-----

--- De igual forma este Honorable Tribunal designa como **TUTOR ESPECIAL** del menor **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, al **Licenciado RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO**, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Galeana, cuyo domicilio se encuentra ubicado en: **FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 1712 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que represente al citado menor en el presente asunto, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legales del cargo conferido, pudiendo comparecer ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil en que las labores de este Tribunal así lo permitan, de conformidad con los artículos 427 Fracción I, 429 y 431 del Código Sustantivo; girando el **oficio** respectivo para tal efecto, mismo que deberá ser entregado por conducto de la **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción**.-----

--- Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS FEDERICO JAURRIETA RICO, BEATRIZ ADRIANA GUZMAN OCHOA y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUÁREZ** quienes cuentan con Cédulas profesionales de números **6427210, 6004385 y 4683539**, expedidas respectivamente a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, encontrándose las dos primeras inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números **1305113 y 1302274**, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia; obrando además en el Libro 3 a fojas 47 y 24 y en el libro 2 a fojas 98 que para tal efecto lleva este Juzgado, profesionistas que contarán con **facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.**-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciocho minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO JAURRIETA RICO**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita téngasele manifestando que en su escrito inicial de demanda de fecha once de noviembre de dos mil tatorce, mencionó el nombre de una de las promoventes tanto en el proemio como en la firma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES** cuando lo correcto es **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, así mismo en el auto de radicación se asentó el nombre de la misma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, por lo que se le tiene aclarando que el nombre correcto de dicha promovente es el de **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, tanto en el proemio como en la firma le tiene acordando de conformidad su petición de cuenta, aclaración que se le tiene haciendo para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integrante del auto de fecha tres de diciembre de dos mil tatorce, de conformidad con el artículo 99 del Código Procedimientos Civiles.

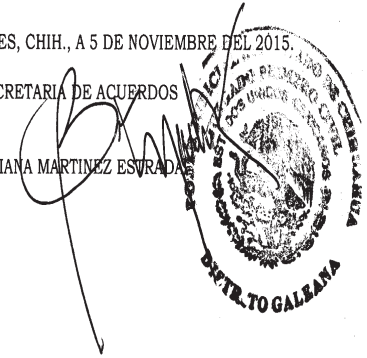
Desempeño de cumplimiento a lo ordenado por proveído del día tres de diciembre de dos mil tatorce, girando para tal efecto los **EDICTOS** a que se refiere dicho auto. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

4502-100-102-104

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. ANA VELIA GARCÍA RESENDIZ**, con domicilio **C. Sierra de Gasachic #02, Col. Loma Jaqueña**, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre de la fracción 2 de un lote Sub urbano, ubicado en la calle Juan de la Barrera sin No. Del Barrio Ojo de Agua en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1,564.90 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE	31.50M	MA. DE LOS ANGELES RESENDIZ
AL SURESTE	50.50 M	RAMON TERRAZAS J.
AL SUROESTE	31.50 M	MA. DE LOS ANGELES RESENDIZ
AL NOROESTE	50.50 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1104 fojas 1065 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 04 del mes de Diciembre del año 2015.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 de Diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE:

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Presidencia Municipal

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO SECRETARIO MUNICIPAL JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

ANA VELIA GARCIA RESENDIZ

4567-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 783/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. MARI AINES REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, en contra de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
- - - Por presentado el escrito de los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS recibido en este juzgado el día cuatro de agosto del año en curso, y con los documentos que acompaña, Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NÚMERO 1282 NORTE, EN ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Téngasele ofreciendo las pruebas que señalan en su escrito de cuenta inicial mismas de las que se proveerá, desahogándose en el estado procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE BOLIVIA NÚMERO 223 NORTE DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los C.C. LIC. RAMON MELENDEZ QUINTANA y a los C.P.D. ALAN GUERRERO BORUNDA MENDOZA Y JESUS EMANUEL GARCIA CABRALES. Asi mismo se le tiene por autorizados en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **CC. LICENCIADOS BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA Y PEDRO SAN LUIS JR. RAMIREZ**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)”-

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, la radicación del expediente 783/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)”-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS JOSE PALACIO CANO 4565-100-102-104

10-
AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ACTUANDO COMO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Noviembre del año dos mil quince, inscrita con el número 610 seiscientos diez del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **SIRA GONZALEZ RIOS**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día cinco de Agosto del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud del Señor **JESUS ESQUIVEL MARTINEZ** y sus hijos **JOSE CRUZ, RICARDO, ALFREDO, MARIA MAYELA, MARIA DE JESUS Y MARIA PATRICIA** todos de apellidos **ESQUIVEL GONZALEZ**; esta última por sus propios derechos y como mandataria de **OSCAR ESQUIVEL GONZALEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 7 de Diciembre del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A la NOTARIA PÚBLICA No. 1

SIRA GONZALEZ RIOS

-0-

4568-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ

En el expediente 1341/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO, en contra de LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO SATURNINO GUARDADO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ
-0-

4566-100-102-104

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Con fundamento en los artículos 10, último párrafo, 37, 41, 66 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 229, 234, 235, 236 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Clausulas 33a. inciso h, 35a. y 36a. de las Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L., se convoca a los Socios de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 04 de enero del 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicada en CARRETERA A OJINAGA S/N CP. 33700, Camargo, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- 1o. Lista de Asistencia de Socios.
- 2o. Determinación del inventario de los activos y pasivos de la sociedad.
- 3o. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad.
- 4o. Discusión y aprobación, en su caso, de la apertura del proceso de liquidación de la sociedad.
- 5o. Nombramiento del, o los liquidadores, de ser aprobada la apertura del proceso de liquidación de la sociedad, así como otorgamiento de poderes y facultados al, o los liquidadores nombrados.
- 6o. Entrega de los bienes, libros y documentos al, o los liquidadores nombrados.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los Socios de la sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad antes mencionado.

Atentamente

El Presidente del Consejo de Administración
Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario
de la Región de Camargo de la C.N.P.P., S.C.L.

HABIB SALVADOR HEPE GONZALEZ,
Presidente.

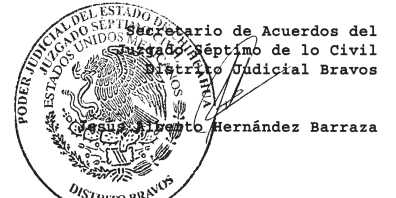
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO AGROPECUARIO DE LA REGION DE CAMARGO, DE LA C.N.P.P., S.C.L. 4571-100

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 11/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández apoderado de Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Ricardo Vega Campos, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida identificado como Lotes 8A y 8B, Manzana 0, ubicado en calle Estancia del Carmen Oriente número 2127 del fraccionamiento Las Estancias en esta ciudad, con superficie total de 167.400 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 40, a folio 40, del libro 5613 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$547,200.00 (quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$364,800.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintuno de enero de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de diciembre de 2015



RICARDO VEGA CAMPOS

-0-

4572-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1327/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, EN CONTRA DE JOSE LUIS RIVERA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice.....

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Capitan Pedro Meza numero 2108 Lote 33 Manzana 86 del fraccionamiento Oasis Revolución, Segunda etapa, Quita Seccion de esta ciudad, bajo la inscripción 1684, folio 98, libro 2124 de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

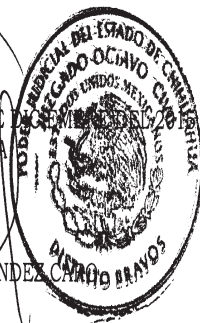
- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**”(RUBRICAS).....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE LUIS RIVERA CARRASCO
-0-

4573-100-102

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NANCY ALEJANDRA MIRAMONTES Y ADRIAN ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y ocho minutos del día tres de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se agrega a los autos, para los efectos conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en Casa habitación ubicada en Calle Garcilaso de la Vega número 15100 interior 20 del Fraccionamiento Chihuahua 2000-11, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 111 del Libro 3660 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$257,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$171,666.66 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.....**

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**.....

RUBRICAS ILEGIBLES......
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.....
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NANCY ALEJANDRA MIRAMONTES
-0-

4569-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADAS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y ALBA LUDIM LUCERO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LUZ MIREYA RIVAS JURADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el cinco de los corrientes. Se le tiene dándose por notificada del estado de los autos. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE BOTÁNICO NÚMERO 9503, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SÉPTIMA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 18, DE LA MANZANA 89, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 22, a Folio 22 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13.
CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUZ MIREYA RIVAS JURADO 4570-100-102

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **CATALINA VELA FLORES** quien me manifiesto que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FAUSTO SANCHEZ CERECERES**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de noviembre del 2015

Mario Hernandez Lopez
Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua

FAUSTO SANCHEZ CERECERES

4577-100-102

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SIN DEMANDADO, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 552/15, PROMOVIDO POR MIRIAM RAMIREZ AGUIRRE EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito y copias simples que presenta el C. LICENCIADO ALBERTO PEREZ LOYA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, ante éste Tribunal día siete de abril del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera efectuada por este Tribunal. Téngasele a la C. MIRIAM RAMÍREZ AGUIRRE promoviendo en representación de sus menores hijas MICHELLE Y MIRIAM ambas de apellidos DOMINGUEZ RAMÍREZ, en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de que se declare la AUSENCIA de su concubino, el C. MIGUEL DOMINGUEZ RAMIREZ, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular de MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, ya que se ignora el lugar en donde se encuentra y quien lo represente, se ordena citar al C. MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos más de mayor circulación de su último domicilio aquí en Ciudad Juárez, Chihuahua, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicarán por DOS MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 642 del Código Civil, y una vez que se hayan publicado los edictos, se remitirá copia de los mismos al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil vigente en el Estado, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

- - - Se ordena que se turnen los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, para que se constituya en el domicilio de la hermana de MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, la C. ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, que se ubica en calle Jesús Escobar número 4062, de la Colonia Galeana, de esta Ciudad, a efecto de que le informe de este asunto y manifieste su conformidad o inconformidad con este trámite.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - -

- - - Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS



Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015.

EDICTO A:

**GUADALUPE AROSTEGUI GUTIÉRREZ Y
JESÚS MANUEL AROSTEGUI GUTIÉRREZ**

Por medio del presente, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria y 309, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, se les notifica la sentencia dictada por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, de fecha trece de enero de dos mil quince, en el expediente 825/2014, en cuyos puntos resolutivos, sostuvo lo siguiente:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía y pretensión intentada en el presente procedimiento por JOSEFA AROSTEGUI GUTIÉRREZ y MARÍA DEL REFUGIO AROSTEGUI GUTIÉRREZ, a través de su apoderado legal, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto FERMÍN AROSTEGUI OLIVAS, respecto de los derechos agrarios que en calidad de ejidatario le correspondieron en el poblado denominado "HUEJOTTÁN", municipio de HUEJOTTÁN, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando CUARTO de la presente sentencia, se les concede a JESÚS MANUEL, SOLEDAD, GUADALUPE, JOSEFA y MARÍA DEL REFUGIO, todos de apellidos AROSTEGUI GUTIÉRREZ, el término de tres meses para que se pongan de acuerdo quién de entre ellos conservará los derechos agrarios que correspondieron al extinto ejidatario FERMÍN AROSTEGUI OLIVAS, en el núcleo agrario "HUEJOTTÁN", municipio de HUEJOTTÁN, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que en caso de no ser así, este tribunal procederá de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 18 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a JESÚS MANUEL, SOLEDAD, GUADALUPE, JOSEFA y MARÍA DEL REFUGIO, todos de apellidos AROSTEGUI GUTIÉRREZ, entregándoles copia certificada de este pronunciamiento; y en su oportunidad, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia ejecútese y archívese como asunto total y definitivamente concluido."

Lo que se les hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA,
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN EDUARDO GUTIERREZ ROBLES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 103, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 703.56 M2 (SETESCIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.60 mts.	Calle Margaritas
Al Sur:	24.60 mts.	Con Lote 3
Al Este:	28.60 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	28.60 mts.	Calle Sicomoro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MARTIN EDUARDO GUTIERREZ ROBLES 4541-100-102

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSEFINA ESCARCEGA GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 20, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 276.85 M2 (DOSCIENOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.53 mts.	Lote 10-A
Al Sur:	11.30 mts.	Calle Monte Albán
Al Este:	24.50 mts.	Calle 51
Al Oeste:	24.50 mts.	Lote 19

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



JOSEFINA ESCARCEGA GONZALEZ 4543-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ESTHER RAMIREZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 02, DE LA MANZANA: 158, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 586.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	29.30 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	29.30 mts.	Miguel Romero y Héctor Salvador Rentería Wong
Al Este:	20.00 mts.	Héctor Salvador Rentería Wong
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ESTHER RAMIREZ GONZALEZ

4542-100-102

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MORAYMA LOZANO LOZANO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 02, DE LA MANZANA: 248, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL SEGURO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,311.70 M2 (MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.50 mts. + 29.70 mts.	Antonio Rodríguez y Ramón Palacios
Al Sur:	16.00 mts. + 26.00 mts.	Isabel Palacios y Calle Vicente Guerrero
Al Este:	48.40 mts.	Calle 15
Al Oeste:	19.00 mts. + 17.80 mts. + 9.80 mts	Isabel Palacios

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MORAYMA LOZANO LOZANO

4544-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA TERESA DE JESUS MOLINA VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03, DE LA MANZANA: 190, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMENO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1793.77 M2 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	29.80 mts.	Antonio Sánchez Carao
Al Este:	58.80 mts.	Calle 17ª
Al Oeste:	57.80 mts.	Eusebia Sánchez Sigala y Antonio Sánchez Caro

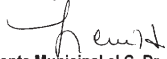
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís


El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA TERESA DE JESUS MOLINA VEGA 4545-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01-C, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 263.89 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.01 mts.	Lote 01-A
Al Sur:	14.03 mts.	Lote 03
Al Este:	18.47 mts.	Lote 1-B
Al Oeste:	19.20 mts.	Calle Eucalipto

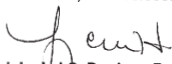
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

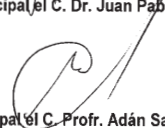
El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís


El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

NORMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ 4547-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROMAN CRUZ JALAPA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 17, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 15
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 19
Al Este:	10.00 mts.	Lote 18
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís


El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

ROMAN CRUZ JALAPA

4546-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODOLFO SALCIDO CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 86, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1572.00 M2 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	60.00 mts.	Lourdes Armijo
Al Sur:	60.00 mts.	Calle Gómez Farías
Al Este:	26.00 mts.	Ma. Esther Quezada R.
Al Oeste:	26.40 mts.	Calle Anáhuac

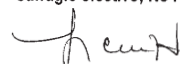
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

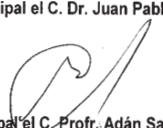
El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís


El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

RODOLFO SALCIDO CARBAJAL

4548-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE MIRANDA MONTES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 258-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 473.00 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	21.50 mts.	Lote 04
Al Sur:	21.50 mts.	Calle Privada de Francisco I. Madero
Al Este:	22.00 mts.	Lote 09
Al Oeste:	22.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

GUADALUPE MIRANDA MONTES 4549-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA NEVAREZ SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 029, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL MOLINO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Caballero de Croix
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Ma. Gpe. Quintanilla
Al Este:	50.00 mts.	Calle 17.5
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 17

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

IRMA NEVAREZ SALCIDO 4551-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ALONSO SALCIDO ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03, DE LA MANZANA: 16, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,367.69 M2 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.08 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	29.53 mts.	Calle Azucenas
Al Este:	24.40 mts. + 23.20 mts.	Lotes 04 y 08
Al Oeste:	48.70 mts.	Lotes 02 y 06

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ALONSO SALCIDO ROMERO 4550-100-102

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS ALEJANDRO QUEVEDO FERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 239, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,231.00 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	48.00 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Sur:	49.00 mts.	Con Calle Porfirio Díaz
Al Este:	46.00 mts.	Con Calle 13°.
Al Oeste:	46.00 mts.	Calle 11°.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS ALEJANDRO QUEVEDO FERNANDEZ 4552-100-102

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RIGOBERTO VITE GARIBALDI y CONCEPCION ALVARADO LOPEZ, según el expediente número 1435/2009, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RIGOBERTO VITE GARIBALDI y la señora CONCEPCION ALVARADO LOPEZ, mismo que fue celebrado el día cinco de agosto del año dos mil cuatro ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 241 del libro número 53 folio 95, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

RIGOBERTO VITE GARIBALDI

100

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

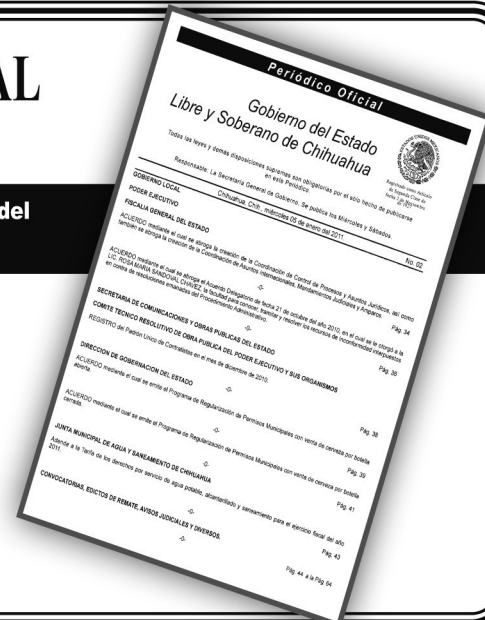
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx